

2. ¿Desde cuándo y en qué circunstancias ha conocido al solicitante?

3. Añada cualquier información adicional que considere pertinente en relación con las cualidades académicas, profesionales y humanas del candidato. Por favor, cumplimente y firme la parte inferior de este impreso.

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

Lugar de trabajo \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

**LA SECRETARIA GENERAL DE TURISMO DESEA AGRADECER EXPLICITAMENTE LA COLABORACION PRESTADA POR LAS PESONAS QUE EMITEN ESTE INFORME CONFIDENCIAL**

**18587** *RESOLUCION de 8 de julio de 1993, de la Secretaría General de Turismo y Presidencia del Instituto de Turismo de España, por la que se determina la composición de los jurados para la adjudicación de las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y prácticas profesionales para la especialización en materias turísticas.*

La Orden de 3 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 8), reguló las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para la especialización en materias turísticas.

Las becas «Turismo de España» correspondientes a 1993-1994 han sido convocadas por Resoluciones de fechas 9, 10, 11, 29 y 30 de junio de 1993.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo de la Orden citada y en la base octava de las Resoluciones de convocatoria,

Esta Secretaría General de Turismo y Presidencia del Instituto de Turismo de España ha dispuesto:

1. El jurado para las becas «Turismo de España», con la excepción que se determina en el apartado 2, estará formado por:

Presidente: Don Fernando Panizo Arcos, Secretario general de Turismo y Presidente del Instituto de Turismo de España.

Vocales: Don Mariano Zabía Lasala, Director general del Instituto de Turismo de España.

Don Eduardo Fayos Sola, Director general de Política Turística.

Don Juan José Durán, Catedrático de Economía de la Empresa de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Rafael Miró Sánchez, Catedrático de Estructura Económica de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Venancio Bote Gómez, Director del Programa de Turismo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Secretaria: Doña María Luz Rupilanchas Serrano, Subdirectora general de Coordinación Turística de la Dirección General de Política Turística.

2. El jurado para las becas de realización de estudios o prácticas de especialización en hostelería y restauración estará formado por:

Presidente: Don Fernando Panizo Arcos, Secretario general de Turismo y Presidente del Instituto de Turismo de España.

Vocales: Don Mariano Zabía Lasala, Director general del Instituto de Turismo de España.

Don Eduardo Fayos Sola, Director general de Política Turística.

Don Florencio Mendaña Blanco, Director de la Escuela de Hostelería y Turismo de Madrid.

Don Antoni Muñoz i Riquelme, Director general de la Escuela de Restauración de Barcelona.

Secretaria: Doña María Luz Rupilanchas Serrano, Subdirectora general de Coordinación Turística de la Dirección General de Política Turística.

3. La Secretaria de los jurados será asistida por un Jefe de Servicio de la Subdirección General de Coordinación Turística, teniendo ambos voz pero no voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1993.—El Secretario general, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Turismo de España y de Política Turística.

**18588** *RESOLUCION de 13 de julio de 1993, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se establecen los plazos para la matrícula, y se convocan los exámenes de ingreso para el curso 1993/1994, en régimen de enseñanza oficial y libre.*

Para el primer curso de la carrera de T.E.A.T. durante el año académico 1993/1994, las plazas en régimen de enseñanza oficial serán en total 120, y un número no determinado de plazas en régimen de enseñanza libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 179, del 27), por la que se regulan las pruebas de aptitud para acceso a las enseñanzas turísticas especializadas:

Esta Dirección convoca exámenes de ingreso para cubrir 45 plazas en régimen de enseñanza oficial y un número no determinado de plazas en régimen de enseñanza libre, para alumnos de primer curso, para el año académico 1993/1994, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a esta convocatoria los aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU).

Estar en posesión del título de Técnico especialista, correspondiente a la Formación Profesional de segundo grado en las ramas de «Administrativa y Comercial», «Hostelería y Turismo», «Imagen y Sonido» y «Servicios a la Comunidad».

Segunda.—Los interesados formularán instancia ajustada al modelo del anexo I, que habrán de presentar en la Escuela Oficial de Turismo, plaza de Manuel Becerra, número 14, 28028 Madrid.

El plazo de presentación de instancias expira el 15 de agosto de 1993.

Tercera.—A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

Dos fotografías tamaño carné.

Documento o fotocopia debidamente compulsada, que acredite la posesión del título exigido para el ingreso.

Justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 30-3040H del Banco Exterior de España, calle Alcalá, número 150, agencia número 13, 28028 Madrid, a favor de la Escuela Oficial de Turismo, Ente público, la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—Las pruebas se realizarán en los locales de la Escuela Oficial de Turismo (plaza de Manuel Becerra, número 14, Madrid) y comenzarán el día 14 de septiembre, a las nueve treinta horas de la mañana, continuando en los dos días hábiles sucesivos, hasta agotar la relación de aspirantes admitidos.

Se garantizará el anonimato de las pruebas en lo posible.

Quinta.—Los exámenes cuyo contenido se dará a conocer en el momento de la realización de cada prueba, constarán de los siguientes ejercicios:

1.º Resolución por escrito, en un tiempo máximo de sesenta minutos de tres problemas o cuestiones de matemáticas de carácter general, con preferencia de ecuaciones de primero y segundo grados, sistemas de ecuaciones, reglas de tres y proporcionalidad. En la prueba se permitirá el uso de calculadora.

2.º Contestación en el tiempo máximo de treinta minutos, a un test de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de uno de los siguientes idiomas a elección del alumno: inglés, francés o alemán.

3.º Que constará de dos partes:

a) Resumen por escrito, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema de cultura general que previamente habrá sido desarrollado por uno de los miembros del Tribunal durante un mínimo de treinta minutos, pudiendo el alumno tomar notas durante dicha exposición.

b) Entrevista con algún miembro del Tribunal, durante un tiempo máximo de quince minutos.

Sexta.—Los tres ejercicios serán calificados entre cero y diez puntos. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio debiendo alcanzarse en cada uno de ellos una puntuación mínima de cuatro puntos, quedando automáticamente excluido aquel candidato que no obtenga dicha puntuación. La calificación de apto se obtendrá cuando el promedio de las puntuaciones de los tres ejercicios realizados sea de cinco puntos o de superior a cinco. Junto a la declaración de apto o no apto constará en las calificaciones el promedio obtenido por el alumno en los ejercicios.

La calificación final se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Escuela.

Séptima.—Podrán solicitar su inscripción directa como alumnos de primer curso, en régimen de enseñanza oficial o libre, sin realizar el examen de ingreso:

a) Quienes hayan superado los exámenes de aptitud para acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

b) Los que hayan superado las pruebas de selectividad.

c) Quienes estén en posesión de un título de enseñanza superior universitaria o de valor académico equivalente.

d) Los becarios extranjeros que reúnan alguna de las condiciones señaladas en los tres apartados anteriores y que acrediten el dominio del castellano.

Las instancias, ajustadas al modelo del anexo II, se presentarán hasta el 15 de agosto de 1993, conforme a lo indicado en la base segunda, acompañadas de los siguientes documentos:

Dos fotografías tamaño carné.

Documento que acredite, en su caso, los méritos preferentes que, a efectos de selección, se especifican en esta misma base.

El número de plazas en régimen de enseñanza oficial reservado para los aspirantes comprendidos en esta base será de 75, distribuidas de la siguiente forma:

a) Cinco, para quienes acrediten haber superado la prueba común de los exámenes de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

b) Sesenta, para quienes acrediten haber superado las pruebas de selectividad para acceso a facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Colegios Universitarios.

c) Cinco, para quienes acrediten tener el título de Enseñanza Superior.

d) Cinco, para becarios extranjeros, de acuerdo con los compromisos contraídos en convenios internacionales de intercambio y cooperación, siempre que acrediten el dominio del idioma español.

La selección de candidatos se hará con arreglo a los siguientes criterios:

1. Para los aspirantes a que se refiere el apartado a), mayor experiencia profesional en el sector turístico y mayor conocimiento de los idiomas inglés, francés y/o alemán.

2. Para los aspirantes a que se refiere el apartado b), mayor calificación en la prueba de acceso a la Universidad y mayor conocimiento de los idiomas inglés, francés y/o alemán.

3. Para los aspirantes a que se refiere el apartado c), mejor expediente académico en la carrera superior cursada, mayor conocimiento de los idiomas inglés, francés y/o alemán y mayor experiencia en el sector turístico.

4. Para los aspirantes a que se refiere el apartado d), mejor expediente académico, mayor calificación en los idiomas indicados, y mayor experiencia en el sector turístico.

La valoración del conocimiento de idiomas se hará en base a las calificaciones escolares obtenidas en el idioma respectivo y a los estudios complementarios debidamente acreditados, así como una entrevista con un Tribunal previamente designado por la Escuela Oficial de Turismo, y que se desarrollará en los idiomas que correspondan.

Si no se cubrieran estas plazas se incrementará el cupo de las 45 reservadas para el examen de ingreso.

Octava.—Tanto los alumnos admitidos a primer curso como los que continúen estudios en la Escuela formalizarán la matrícula en las siguientes fechas:

Del 27 de septiembre al 1 de octubre, inclusive, para enseñanza oficial.  
Del 18 al 30 de octubre, inclusive, para enseñanza libre.

Dadas las limitaciones de capacidad de la Escuela, no podrá admitirse la asistencia a clase de los alumnos matriculados en régimen de enseñanza libre en ninguno de los cursos de la carrera.

Los alumnos oficiales vendrán obligados, para mantener su condición de alumnos oficiales, a tener una asistencia mínima a clase de un 80 por 100 de las asignaturas en las que se encuentren matriculados. En caso de inasistencia continuada perderán su condición de oficial, pasando al régimen de libre y no tendrán derecho a devolución de ingresos.

El traslado de matrícula de otras Escuelas para enseñanza oficial sólo se admitirá con carácter excepcional y previa justificación de los motivos en que se fundamente su necesidad. La admisión se realizará en la medida en que existan vacantes disponibles.

Para enseñanza libre no existirá limitación de admisiones.

Las solicitudes de traslado se formalizarán del 2 al 21 de septiembre.

Novena.—La matrícula se formalizará en la Secretaría de la Escuela Oficial de Turismo, de diez a trece horas.

Los alumnos que se matriculen por primera vez en la Escuela Oficial de Turismo deberán presentar, debidamente cumplimentado, el impreso de matrícula que se facilitará en la Conserjería de la Escuela, acompañado de los siguientes documentos:

a) Para enseñanza oficial:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Tres fotocopias tamaño carné.

Certificado médico de estar vacunado y no padecer enfermedad infectocontagiosa.

Justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 30-3040-H del Banco Exterior de España, calle Alcalá, 150, agencia número 13, 28028 Madrid, titular Escuela Oficial de Turismo, el precio público que se fije por orden y que se dará a conocer oportunamente.

b) Para enseñanza libre:

Presentarán la misma documentación, excepto el certificado médico. Los que ya estuvieron matriculados en la Escuela Oficial de Turismo en años anteriores, tanto para la enseñanza oficial como para la libre, presentarán únicamente el impreso de matrícula debidamente cumplimentado, junto con el citado justificante de ingreso en el Banco Exterior de España, y dos fotografías tamaño carné.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 1993.-La Directora de la Escuela Oficial de Turismo, Esperanza Galiano Ramos.

ANEXO I

Don ..... el ..... de ..... de ..... Nacionalidad ..... Documento nacional de identidad o pasaporte ..... Domicilio en ..... Teléfono ..... Titulación ..... Idioma en el que desea examinarse (inglés, francés o alemán) ..... Régimen de enseñanza por el que opta (oficial o libre) .....

Expone: que desea realizar los exámenes de ingreso en la Escuela Oficial de Turismo para el curso 1993-1994, a cuyo efecto acompaña el documento que acredita la titulación expresada en la base primera de la convocatoria y el justificante de haber ingresado en la cuenta número 30-3040-H del Banco Exterior de España, calle Alcalá, 150, agencia número 13, 28028 Madrid, la cantidad de 10.000 pesetas por derechos de examen.

Solicita: Ser admitido a la prueba de ingreso en la mencionada Escuela, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

..... a ..... de ..... de 1993 (Firma)

Ilma. Sra. Directora general de la Escuela Oficial de Turismo.

ANEXO II

Don ..... el ..... de ..... de ..... Nacionalidad ..... Documento nacional de identidad o pasaporte ..... Domicilio en ..... Teléfono ..... Titulación ..... Idioma en el que desea examinarse (inglés, francés o alemán) .....

Expone: Que desea acceder directamente a la Escuela Oficial de Turismo para el curso 1993-1994, como alumno de la misma, a cuyo efecto acompaña la documentación que se especifica al dorso.

Solicita: Ser admitido como alumno de primer curso de la mencionada Escuela, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

..... a ..... de ..... de 1993 (Firma)

Ilma. Sra. Directora general de la Escuela Oficial de Turismo.

Dorso Anexo II

Documentos que aporta (marque con una X el recuadro correspondiente):

a) Mayores de veinticinco años:

- ☐ Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
☐ Fotocopia compulsada del documento acreditativo de haber superado la prueba común de acceso a la Universidad.
☐ Documento acreditativo de su experiencia profesional en el sector turismo (en su caso).
☐ Fotocopia compulsada de la certificación que acredite sus calificaciones escolares en los idiomas inglés, francés y/o alemán y/o estudios complementarios realizados en uno de estos idiomas (en su caso).

b) Alumnos que han superado la prueba de Selectividad para acceso

a Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores o Colegios Universitarios:

- ☐ Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
☐ Fotocopia compulsada de la certificación de haber superado la prueba de selectividad.
☐ Fotocopia compulsada de las calificaciones académicas obtenidas en el COU en los idiomas inglés, francés y/o alemán.
☐ Fotocopia compulsada de la certificación que acredite los estudios complementarios de inglés, francés y/o alemán (en su caso).

c) Titulados superiores:

- ☐ Fotocopia compulsada del título académico de la carrera superior cursada.
☐ Fotocopia compulsada de las calificaciones obtenidas en el idioma inglés, francés y/o alemán en la enseñanza secundaria o de los estudios complementarios hechos en alguno de estos idiomas.

d) Becarios extranjeros:

- ☐ Documento acreditativo de su condición de becario. Documento que acredite reunir algunas de las condiciones que se exigen a los españoles para el acceso directo y que se reseñan en los tres apartados anteriores.
☐ Certificación compulsada de equivalencia de los estudios realizados, especificando en las certificaciones académicas de los cursos realizados que se acompañen, la escala de valoración utilizada que detalle la nota máxima alcanzable y la mínima exigible, así como el programa detallado del plan de estudios realizado, indicando expresamente las horas lectivas y la duración del mismo, sellado y firmado por la autoridad académica del Centor en el que han cursado sus estudios.
☐ Fotocopia compulsada de la certificación que acredite las calificaciones obtenidas en los idiomas francés, inglés y/o alemán.
☐ Certificación compulsada que acredite un conocimiento profundo del castellano para aquellos alumnos que no sean hispano-parlantes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

18589 ORDEN de 11 de junio de 1993 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 48.187/1989, interpuesto por doña Ramona García López.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 10 de noviembre de 1992, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 48.187/1989, interpuesto por doña Ramona García López, sobre infracción administrativa en materia de grasas, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Ramona García López, contra las resoluciones a que se contraen estas actuaciones, se anulan las mismas, por vicio de incompetencia, con todos los efectos inherentes a esta declaración, debiendo remitirse lo actuado por la Administración demandada a la Comunidad Autónoma de Extremadura, para llevar a cabo las actuaciones que procedan, en su caso; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 11 de junio de 1993.-P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Política Alimentaria.